

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°1983 del 18/05/2017 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE RESIDENCIA N°258 del 08.02.2017 de la Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13217965

RESOLUCION EXENTA N° 1877

RANCAGUA, 30 de Septiembre de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°1983 del 18.05.2017 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES al extranjero en la condición de TITULAR a Fabel Antonio PAUQUE CORDERO de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que el extranjero en comento registra un nuevo ingreso al país el 28/04/2019; y presentó otra solicitud de residencia en la GOB. MELIPILLA.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°1983 DEL 18.05.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES a el extranjero en la condición de TITULAR a Fabel Antonio PAUQUE CORDERO de nacionalidad VENEZOLANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°258 DEL 08.02.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por registrar un nuevo ingreso al país y presentar otra solicitud de residencia en la GOB. MELIPLILLA.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO PROVINCIAL DE CACHAPOAL
DEPTO DE EXTRANJERIA
ORDEN DEL GOBERNADOR
JAVIER RUIZ ARIZA
JEFE DEPTO. JURÍDICO Y EXTRANJERÍA (S)

FUE/JRA/mam
[10274] 30/09/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL